Explotación Porcina de Cebo en el T.M de Aldea del Obispo (Cáceres)

RESUMEN NO TÉCNICO

Propiedad: Explotaciones Ganaderas Dehesa Ándalus SL

Situación:

Polígono 1, parcela nº 4 La Aldea del Obispo (Cáceres)

INDICE

- 1.- Objeto del documento que se redacta.
- 2.- Agentes.
- 3.- Descripción de la actividad.
- 3.1.- Naturaleza de la actividad.
- 3.2.- Proceso Productivo.
- 3.3.- Localización de la actividad.
- 3.4.- Clasificación Urbanística de la parcela.
- 3.5.- Descripción de las instalaciones.
- 3.6.- Sistema de suministro, medidas de eficiencia y consumos anuales previstos de los recursos utilizados.
- 4.- Gestión de Residuos y Subproductos
- 4.1.- Residuos No Peligrosos
- 4.2.- Residuos Peligrosos
- 4.3.- Gestión de Cadáveres
- 5.- Emisión de Contaminantes al Medio Ambiente
- 5.1.- Emisiones a la atmosfera.
- 5.2.- Emisiones a las aguas superficiales y subterráneas.
- 5.3.- Emisiones de ruido.
- 5.4.- Emisiones lumínicas.
- 6.- Programa de Gestión de Purines.

RESUMEN NO TECNICO PARA EXPLOTACION PORCINA DE CEBO EN EL T.M DE ALDEA DEL OBISPO (CACERES)

1.- Objeto del documento que se redacta.

El presente Resumen No Técnico tiene por objeto realizar una breve descripción de las instalaciones existentes e instalaciones a realizar en la finca, así como definir las características necesarias para la implantación de una explotación de Porcino Ibérico de cebo, durante la tramitación del expediente de Autorización Ambiental Unificada.

2.- Agentes.

Promotor

Nombre: Explotaciones Ganaderas Dehesa Ándalus SL

Dirección: C / Santa Eulalia 16

Localidad: Mérida (Badajoz)

CIF: B - 06714026

Ingeniero Técnico Agrícola

Nombre: Carlos Jaime Martín Fuentes

Colegiado: Nº 2172 en el Colegio Oficial de

I.T.A. de Castilla Duero (Salamanca)

Explotaciones Agropecuarias

NIF: 4201657 V

Por encargo del Promotor, en nombre propio y en calidad de representante de la explotación, se redacta el presente Proyecto Básico para la instalación de una explotación de Porcino Ibérico de cebo.

3.- Descripción de la actividad.

3.1.- Naturaleza de la actividad.

El presente proyecto se redacta a petición del promotor, el cual desea implantar una explotación de Porcino Ibérico de cebo en régimen intensivo, con una capacidad de 1.950 cerdos de cebo.

Según el Decreto 158/1999 de 14 de Septiembre publicado en el DOE nº 116 de 2 de Octubre por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las

explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en las siguientes categorías:

- A Por su orientación zootécnica: CEBADERO
- * Por su capacidad productiva: EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.
- A Por el régimen de explotación: INTENSIVA.

Según Ley 16/2015, de 23 de Abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura dicha actividad deberá someterse al régimen de Autorización Ambiental Unificada y al régimen de Evaluación Ambiental Simplificada.

3.2.- Proceso Productivo.

Los animales se explotarán en régimen intensivo. Serán engordados en la nave y tendrán acceso a los patios de ejercicios dispuestos para tal fin, donde dispondrán de agua (bebederos automáticos) y pienso (tolvas metálicas) a libre disposición.

Los cerdos se alimentarán exclusivamente con pienso y se dispondrán en grupos homogéneos, permaneciendo en las instalaciones de la explotación hasta su venta para sacrificio.

La explotación estará organizada por lotes de manejo, homogéneos en edad y procedencia.

La salida de los animales a matadero se realizará mediante un muelle de carga, ubicado en una zona que no permita el acceso de los vehículos de transporte a las instalaciones donde estén alojados los animales.

La limpieza de las instalaciones se realizará, previa retirada del estiércol solido, mediante agua a presión. Posteriormente se procederá a la desinfección de las mismas con desinfectantes de uso ganadero. Los programas de limpieza y desinfección serán establecidos por el veterinario de explotación.

El estiércol generado en la explotación será almacenado en un estercolero y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

3.3.- Localización de la actividad.

Todas las instalaciones de las que consta este proyecto se ubicarán en la parcela nº 4 del polígono nº 1, en el paraje de "TERZUELO MIRAMONTES Y MESÍAS", del término municipal de La Aldea del Obispo (Cáceres), con una superficie total de

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO hectáreas, VEINTISIETE áreas y CUARENTA Y SEIS centiáreas (154,2746 Has).

Los linderos de la finca son:

Norte: Finca La Natera

Sur: Dehesa del Campazo

Este: Parcela 6 del Polígono 1 de La Aldea del Obispo (Cáceres)

Oeste: Dehesa de la Casilla de Piedrahincada

Su situación geográfica corresponde con el mapa del Instituto Geográfico Nacional nº 679-IV, denominado La Aldea del Obispo (Cáceres), (Escala 1/25.000), siendo sus coordenadas en proyección UTM:

Huso 30

X = 249.321

Y = 4.387.270

Su acceso se realiza desde la carretera EX-208, en el km. 60,300, desviándonos a la derecha en dirección al municipio de La Aldea del Obispo, de donde parte el camino que llega a la finca, tras recorrer 1.000 m aproximadamente.

La parcela donde se ubicará la explotación no está catalogada como LIC ni como ZEPA, ni se encuentra incluida en zona Red Natura 2000.

Las distancias, según plano, a los núcleos de población más cercanos son:

Aldea del Obispo → 3.500 m

No existen explotaciones porcinas a menos de 1 Km. de distancia.

La parcela se encuentra a más de 100 m de cualquier vía pública de importancia, así como de cursos permanentes de agua.

Datos catastrales de la parcela

Referencia catastral 10013A001000040000QT

Polígono 1 Parcela 4

Localización TERZUELO MIRAMONTES Y MESÍAS. LA ALDEA DEL

OBISPO (CÁCERES)

Clase Rústico

Uso principal Agrario

Superficie construida (*) 3.038 m²

Año construcción 2000



Parcela construida sin división horizontal

Polígono 1 Parcela 4 Localización TERZUELO MIRAMONTES Y MESÍAS. LA ALDEA DEL OBISPO (CÁCERES)

Superficie gráfica 1.542.638 m²

Uso principal Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²	Tipo Reforma Fecha Reforma
AGRARIO	00	01	2.874	
AGRARIO	00	02	136	:
AGRARIO	00	03	28	

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	C- Labor o Labradío secano	03	337.962
b	FE Encinar	02	455.308
С	FE Encinar	03	260.347
d	CE Labor o labradío con encinas secano	03	311.034
е	PZ Pozos,Balsas,Charcas,Sondeos	00	1.341
f	I- Improductivo	00	37
g	I- Improductivo	00	9.925
h	E- Pastos	02	109.795
i	FE Encinar	02	53.121
j	PZ Pozos,Balsas,Charcas,Sondeos	00	730

3.4.- Clasificación Urbanística de la parcela.

La legislación urbanística vigente actualmente en el municipio de La Aldea del Obispo es:

- Delimitación de Suelo Urbano.

Según dicha legislación la parcela donde se ubicará la explotación se califica como Suelo Rústico (no urbanizable).

Desde el punto de vista urbanístico la explotación es compatible con la legislación vigente en el municipio.

3.5.- Descripción de las instalaciones.

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, dé una mejora de la optimización de los recursos en cuento a manejo de los animales e índices productivos.

Se describen en el presente apartado las soluciones adoptadas en cuanto a las obras necesarias para adaptar la explotación a las exigencias que la normativa plantea.

La explotación porcina proyectada dispondrá de las siguientes instalaciones:

Nave de cebo (existente):

Edificación de forma rectangular, en una sola planta, de dimensiones de $60,10 ext{ x}$ 39,65 m con una superficie total de $2.382,97 ext{ m}^2$, con una altura al alero de $4,0 ext{ m}$ y una altura a la cumbrera de $5,95 ext{ m}$.

La solera de la nave, actualmente, está en tierra.

Está dividida interiormente por muro de fábrica de bloque de hormigón enfoscada de mortero de cemento de 18 cm. de espesor total.

El cerramiento está realizado por muro de fábrica de bloque de hormigón enfoscada de mortero de cemento de 18 cm. de espesor total.

En la actualidad, no dispone de ningún tipo de instalación.

En cumplimiento de la normativa vigente se proyecta la realización de determinadas actuaciones para adecuarla como nave de secuestro de los animales:

- construcción de solera de hormigón que permita una fácil limpieza y desinfección, y con acabado rugoso para que no resbalen los animales.
- construcción de puertas de acceso interiores.
- división interior mediante cerrajería metálica.

construcción de fosa de purines en el exterior de la nave, de dimensiones 2,0 x
2,0 x 2,0 m, destinada a recoger agua de limpieza de la nave y que estará comunicada con la balsa de retención de purines.

Esta nave irá abierta en su alzado Oeste permitiendo el acceso de los animales a un patio de ejercicio sobre tierra.

La ventilación de la nave se realiza de forma natural, a través de ventanas situadas en los laterales de la misma.

Pajera (existente):

Edificación existente, de forma rectangular, en una sola planta, con una superficie total de 478,21 m², con una altura al alero de 5,0 m y una altura a la cumbrera de 7,30 m, destinada en la actualidad al almacenamiento de paja.

La solera de la pajera, actualmente, está en tierra.

La nave se halla adosada a la nave de cebo, abierta en sus testeros y con cerramiento realizado por muro de fábrica de bloque de hormigón enfoscada de mortero de cemento de 18 cm. de espesor total.

Almacén, Oficina y Vestuario:

Sobre la edificación descrita anteriormente como pajera, se delimitará una zona que se destinará al almacenamiento del utillaje de limpieza y manejo de la explotación, y donde se situará una oficina y un vestuario para el personal.

Sus dimensiones serán 16,25 x 5,95 con una superficie total de 96,69 m2, y se realizarán las siguientes actuaciones para adecuarla al nuevo uso:

- construcción de solera de hormigón
- construcción de red saneamiento
- construcción de cerramiento exterior.
- construcción de puertas de acceso.

Patios de ejercicio:

Se proyecta la construcción de 4 patios de ejercicio de 7.500 m² que alojarán a 485 animales cada uno. Estarán ejecutados en tierra, en zona llana y dispondrán de un vallado perimetral elaborado con piquetes de hierro corrugado y malla electrosoldada, de 1 m de altura, que permita su fácil y rápido desmantelamiento.

En cada uno de estos patios se sitúan, en los extremos, bebederos y tolvas de pienso.

Se proyecta la recogida de la escorrentía de los patios de ejercicio hacia la balsa de retención de purines.

Balsa de retención de purines:

Deberá evitar el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para poder almacenar la producción de al menos 3 meses, permitiendo la gestión adecuada de los mismos. Se ubicará fuera del perímetro de los patios de ejercicio y recogerá las aguas que se contaminen por el contacto con los estiércoles ganaderos (aguas de bañaderos y de escorrentías de pluviales en las zonas cercadas con alta concentración de ganado anexas a las naves), las aguas de limpieza de la nave de secuestro y los lixiviados procedentes del estercolero.

La normativa establece un volumen mínimo de almacenamiento de 0,6 m³ / animal. Por lo tanto las necesidades mínimas de almacenamiento para la balsa de purines serán de:

1.950 cerdos x,0,60 m³/cerdo = 1.170 m³

Se proyecta la construcción de una balsa de purines con una capacidad de 1.250 m^3 . Tendrá unas dimensiones de 25,0 x 25,0 x 2,0 m.

Se construirá con lámina de PEAD, y tendrá las siguientes características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura y sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno; capa drenante; lámina de Geotextil; lámina de PEAD 1,5 mm y cerramiento perimetral.

Se recomienda como MTDs, cubrir permanentemente los sistemas de almacenamiento de purines y estiércoles para evitar el acceso de agua de Iluvia, la generación de olores desagradables, la pérdida de valor fertilizante y la emisión de gases a la atmósfera. Debido a que existen limitaciones para su aplicación y mantenimiento, se propone la utilización de sistema de cubierta flotante (costra natural o paja picada) en el caso de la balsa de purines y en el caso del estercolero una cubierta flexible tipo plástico.

Estercolero:

Se construirá un estercolero con capacidad suficiente para acoger la producción del estiércol sólido generado por la explotación durante quince días.

Según Decreto 158/1.999 de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su anexo IV se define:

1 cerdo de cebo genera 2,15 m³ de estiércol por año.

1.950 cerdos x 2.15 m³/cerdo = 4.192,5 m³/año

Se proyecta la construcción de un estercolero con una capacidad de 181 m^3 . Tendrá unas dimensiones de 11,0 x 1,5 m.

Se construirá de hormigón armado, asegurando su impermeabilidad para evitar pérdidas por lixiviados y estará conectado mediante canal de lixiviación a la balsa de retención de purines. Dispondrá de una solera de hormigón armado de 15 cm con una pendiente del 3% hacia el canal de lixiviados y de tres paredes con una altura, cada una de ellas, de 1,5 m, construidas a base de fábrica de 1 pie de ladrillo enfoscado con mortero de cemento hidrófugo.

Deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas y se reparará cualquier deficiencia.

Como MTD se considera la conveniencia de cubrir el estiércol mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible o plástico; y su ubicación en zonas protegidas de los vientos dominantes.

El estercolero y la balsa de purín se situarán de forma tal que no sea necesario el acceso de vehículos ajenos a la explotación para retirar el estiércol o los purines.

El estercolero y la balsa de retención de purines irán vallados perimetralmente para evitar caídas de personas u objetos.

Tanto el estiércol como los residuos líquidos (purines y agua de limpieza de las instalaciones) se utilizarán como abono orgánico que se distribuirá, según el Código de Buenas Prácticas Agrarias, en superficie agraria disponible en la explotación.

Lazareto:

A efectos de control sanitario, para observación y separación de animales enfermos o sospechosos, se proyecta la construcción de un lazareto con una capacidad mínima del 2,5 % de la capacidad de la explotación.

Tendrá unas dimensiones de 7,0 x 7,0 m. Se construirá anexo a la nave de cebo existente, totalmente independizado de esta y con acceso independiente desde el exterior. La solera será de hormigón y dispondrá de una red de saneamiento independiente conectada a la balsa de purines.

Vado sanitario:

Se construirá a la entrada de la explotación. Todo vehículo que acceda a la misma deberá hacerlo a través del vado sanitario. Deberá contener permanentemente una solución desinfectante, por ejemplo sosa cáustica al 2 %.

Se construirá de hormigón armado.

Sus dimensiones serán 7 x 4 x 0,30 m.

Pediluvio:

Se instalarán a la entrada de la nave de cebo unos pediluvios donde el personal mojará el calzado siempre que entren o salgan de la misma. Deberán contener permanentemente una solución desinfectante, por ejemplo sosa cáustica al 2 %. Las dimensiones de estos pediluvios serán 1 x 1 x 0,10 m.

Muelle de carga:

Se situará de forma tal que no sea necesaria la entrada de vehículos en el recinto de la explotación.

Cerramiento perimetral:

La explotación se vallará en su totalidad con el objeto de limitar la entrada de animales y personas ajenas a la explotación. Así mismo se proyectan todas las instalaciones para que el suministro de insumos se realice desde fuera de la explotación, así como la carga y descarga de animales.

El vallado de la explotación se realizará mediante malla de simple torsión.

3.6.- Sistema de suministro, medidas de eficiencia y consumos anuales previstos de los recursos utilizados.

Agua

En la finca existe una captación de aguas subterráneas (sondeo), que mediante una bomba suministra el agua a depósitos de almacenamiento, y de ahí mediante una red subterránea de distribución de tuberías de polietileno, lo conducen a los bebederos de tipo tolva de hormigón con boya, situándose dos bebederos en cada uno de los patios de ejercicio. El agua será sometida a controles sanitarios periódicos, siendo de suficiente calidad para el suministro de los animales y para las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones. La bomba instalada será del tipo vertical sumergible de 1,5 CV accionada a través de un grupo electrógeno.

Sistema de suministro

El consumo medio estimado en la explotación es el ya calculado anteriormente, 6.620 m³ anuales.

La explotación dispone de un sondeo y de depósito de almacenamiento de agua.

Medidas de eficiencia

Mantener un registro del consumo del agua.

Revisar el sistema de conducción de agua de forma regular para detectar y reparar posibles pérdidas.

Utilizar equipos de agua a alta presión, que reducen el consumo de agua, para la limpieza de las naves.

Instalar sistemas de cierre automático o manual en las boquillas de las mangueras.

Utilizar detergentes biodegradables y sin fosfatos para reducir el tiempo de limpieza, con poca carga contaminante y en la dosis adecuada.

Usar bebederos con boya de nivel constante que reducen el consumo de agua frente a sistemas de bebida más tradicionales.

Ubicar los bebederos a la altura adecuada en función de la fase productiva.

Controlar la composición de las dietas y las formas de presentación del alimento.

Energía

La energía consumida en la explotación se emplea fundamentalmente en la extracción de agua de bebida y en la limpieza de las instalaciones. Por lo tanto, los factores que más influyen en el consumo de energía son las condiciones climáticas y los equipamientos empleados en las granjas para controlar el ambiente interior,

aspecto clave en el mantenimiento del bienestar de los animales y de los rendimientos productivos.

Sistema de suministro

Se realizará mediante grupo electrógeno con capacidad suficiente para que funcionen todos los aparatos eléctricos.

Además del consumo de energía eléctrica existe un consumo de gasóleo destinado al funcionamiento del grupo electrógeno y de la maquinaria (tractor) de la explotación.

El depósito para almacenar el combustible tendrá una capacidad de 1.000L y dispondrá de una cubeta metálica para la recogida de las posibles fugas, cumpliendo con la normativa vigente.

Pienso

La ración diaria administrada a cada animal debe garantizar que cubre sus necesidades nutricionales. En el diseño de las dietas utilizadas se tendrá en cuenta que las necesidades mínimas de nutrientes dependen de las características de los animales (genética, sexo, peso, edad, estado fisiológico) y de factores ambientales (temperatura de la nave, densidad de la misma, etc....).

Sistema de suministro

El suministro de pienso en la explotación se realizará mediante camión cisterna que lo dosificará directamente a las tolvas de alimentación.

El consumo medio estimado en la explotación es el ya descrito anteriormente, 2.145 Tm anuales.

Medidas de eficiencia

Emplear comederos y bebederos con dispositivos que eviten la generación de vertidos disminuyendo la pérdida de alimento y agua.

Llevar a cabo dietas bajas en proteínas, de manera que disminuya la proteína bruta total ingerida y la excreción nitrogenada, pudiendo suplementar en ocasiones el pienso con amoniacos sintéticos.

Emplear fuentes de fósforos más eficaces usando fuentes de fósforo mineral más disponible.

Utilizar un programa de alimentación multifase con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

4.- Gestión de Residuos y Subproductos

La gestión de los residuos se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, la ley 5/2010 de 24 de junio de prevención y calidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero por la que se pública la lista europea de residuos.

4.1.- Residuos No Peligrosos

Entre los residuos no peligrosos generados por la explotación asociados al proceso productivo tenemos, plásticos (bolsas, embalaje de productos), cristales (procedente de los envases), papel (procedente de los envases, de oficina, cajas, etc.).

Los residuos no peligrosos no se almacenarán más de 2 años conforme a la Ley 22/2001 nombrada anteriormente.

Todos los residuos serán retirados por gestores autorizados.

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01	
Plástico	Plástico desechado	20 01 39	
Residuos de construcción y demolición	Mantenimiento de nuevas infraestructuras	17 01 07	
Objetos cortantes y punzantes	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 01	
Vidrio	Vidrio desechado	20 01 02	
Lodos de fosas sépticas	Aguas negras de aseos y servicios	20 03 04	

El resto de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores, etc.... serán eliminados en los contenedores de basura para su retirada por los servicios municipales.

La instalación deberá llevar un registro de todos los residuos generados en el que conste cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y gestión/destino de los mismos.

4.2.- Residuos Peligrosos

Los medicamentos y piensos medicamentosos utilizados en la explotación se aplicarán siempre bajo prescripción del veterinario de la explotación, el cual

recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente.

Los tratamientos urgentes se realizarán, previa prescripción siempre, del botiquín del veterinario, el cual se encargará de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

Los residuos generados son gestionados por gestor autorizado, con la que se firma un contrato que establece una frecuencia mínima para la retirada cada 6 meses.

Los residuos generados se almacenarán en contenedores etiquetados apropiados al efecto, entregados por la misma empresa gestora. Estarán correctamente identificados y situados fuera de la zona de producción, impidiendo así, el acceso del ganado a ellos. El número de contenedores será variable en función de la empresa gestora.

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación	20 01 21

4.3.- Gestión de Cadáveres

La gestión de cadáveres se realizará conforme a la normativa vigente Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. (Transcripción del REGLAMENTO (CE) Nº 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los

productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002.

Para ello se contratará un seguro de retirada de cadáveres con una empresa autorizada por la Junta de Extremadura, mediante el cual la empresa gestora se encargará de la recogida periódica de los animales muertos de la explotación.

La granja estará dotada de contenedor de cadáveres en el que se almacenarán las bajas, para posteriormente ser trasladadas al centro de tratamiento y/o eliminación. Solo albergará los animales muertos en el intervalo de tiempo desde que se producen y se comunica a la empresa gestora hasta que se produce el servicio de recogida. El contenedor permanecerá siempre cerrado y sin roturas para evitar derrames de líquidos y malos olores. Se situará a la entrada de la explotación para que los vehículos de retirada no accedan al interior de la misma, evitando así, la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

Producción anual estimada de cadáveres: 10.530 kg

Medidas de eficiencia

Realizar el almacenamiento de cadáveres en contenedores estancos ubicados fuera del perímetro de la explotación, en lugares sombreados.

Establecer una frecuencia de vaciado de los contenedores de cadáveres lo más corta posible para evitar la generación de olores y los riesgos sanitarios

5.- Emisión de Contaminantes al Medio Ambiente

5.1.- Emisiones a la atmosfera.

Emisiones de Amoniaco (NH3) = 10.655 kg/año

Emisiones de Óxido Nitroso (N2O) = 85 Kg/año

Emisiones de Metano (CH4) = 18.320 Kg/año.

Medidas de eficiencia

Se vigilará el mantenimiento de los equipos que provocan las emisiones atmosféricas (grupo electrógeno y tractor), ambos con certificados europeos de conformidad respecto a los parámetros ambientales definidos en el párrafo anterior.

Reducir al mínimo la agitación del purín con el objetivo de reducir las emisiones a la atmosfera.

Se cubrirá permanentemente los sistemas de almacenamiento de purines y estiércol mediante cubiertas flotantes (como la paja, lonas o plásticos flotantes o piezas ensambladas de polietileno de alta densidad) para evitar el acceso de agua

de lluvia, la generación de olores desagradables, la pérdida de valor fertilizante y la emisión de gases a la atmósfera.

Se ubicarán los sistemas de almacenamiento de purines y estiércoles considerando los vientos dominantes para evitar molestias a la población. Se ubicarán alejados de caminos, carreteras, cursos y puntos de agua.

Se realizarán controles periódicos de los sistemas de almacenamiento de purines para comprobar su estado de conservación.

5.2.- Emisiones a las aguas superficiales y subterráneas.

El estiércol sólido se almacenará en estercolero estanco e impermeable, dotado de conexión a la balsa de purines para la canalización de los lixiviados generados en esta superficie.

La capacidad de almacenaje de purines es de 1.250 m³, y la capacidad de almacenaje de estiércol es de 181 m³, acumulando una capacidad total de almacenamiento de deyecciones animales de 1.431 m³.

Medidas de eficiencia

Comprobar periódicamente, reparar y mantener los equipos y estructuras, de la balsa de purines o estercolero, para detectar cualquier signo de daño, degradación o fuga.

Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

5.3.- Emisiones de ruido,

Dada la extensión y la ubicación de la parcela, las características constructivas de las instalaciones existentes y el manejo propio de los animales y la maquinaria, se cumplen los niveles exigibles en cuanto a emisión de ruidos.

5.4.- Emisiones lumínicas.

No se considera significativa la contribución de la actividad a la contaminación lumínica ya que la mayor parte de los trabajos a realizar en la explotación, se realizarán en horario diurno y por tanto, con luz natural.

Durante la actividad diurna se aprovechará al máximo la luz solar natural, y en las horas de oscuridad y que haya que utilizar iluminación artificial, esta se realizará con lámparas de bajo consumo y larga duración.

6.- Programa de Gestión de Purines.

Para calcular la superficie agraria necesaria para el reparto de la totalidad del estiércol generado en la explotación, se toman los datos de contenido en Nitrógeno por plaza y año (tabla nº 1) del Anexo IV del Decreto 158/1999 y del Anexo I del Real Decreto 324/2.000, sobre Ordenación de las Explotaciones Porcinas.

1 cerdo de cebo genera 7,25 Kg. de Nitrógeno por año

1.950 cerdos x 7,25 Kg. N/año = 14.137,5 Kg. N / año

En la ejecución del proceso productivo y como MTD se aplica un sistema de alimentación en fases, donde se formulan diferentes piensos, (dos fórmulas de crecimiento y dos fórmulas de cebo), adaptados a la fase de transición y cebo, adecuándose de forma más eficaz a las necesidades nutricionales del animal. La aplicación de esta técnica permite reducir la excreción de Nitrógeno en un 10%.

14.137,5 kg N x 0.90 = 12.724 kg N / año

12.724 Kg. N / 80 Kg. N/Ha = 159,05 Ha

Para llevar a cabo una correcta gestión de los purines por valorización como abono orgánico-mineral, deberá justificarse una base territorial mínima de 160 Ha. La base territorial aportada por el promotor del proyecto para la gestión de purines es de 494,9989 Ha, suficientes para la correcta ejecución de dicho programa.

Cáceres, a Julio de 2017

INGENIERO TECNICO AGRÍCOLA Explotaciones Agropecuarias Colegio de I.T.A. de Castilla Duero (Salamanca)

Carlos Jaime Martin Fuentes. Col. Nº 2.172

Resumen no técnico

.